

RESOLUCIÓN 226E/2026, de 19 de febrero, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se conceden subvenciones a las Federaciones Deportivas de Navarra para los apartados de Federaciones, Indumentarias de las Selecciones, y Equipamiento, por un importe total de 2.955.000,00 euros, para el período 1 de septiembre 2025 a 31 de agosto de 2026.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-2531-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física Subdirección de Atención a Entidades y Rendimiento Deportivo Entidades y Rendimiento Deportivo Teléfono: 848427891 Dirección: Plaza Aizagerria, 1 - 31006 PAMPLONA
Convocatoria:	Subvenciones a las Federaciones Deportivas de Navarra para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.

Por medio de la Orden Foral 81E/2025, de 23 de julio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, se aprueba la convocatoria de “Subvenciones a las Federaciones Deportivas de Navarra para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026”, y se autoriza el gasto para hacer frente a la concesión de dichas subvenciones por un importe total de 2.955.000 euros: 2.875.000 euros con cargo a la Partida Económica A50003 A5200 4819 336100, denominada “Subvenciones a Federaciones Deportivas”; 50.000 euros con cargo a la Partida Económica A50003 A5200 4819 336104, denominada “Indumentaria de las selecciones deportivas de Navarra”; y 30.000 euros con cargo a la Partida Económica A50003 A5200 7819 336100, denominada “Equipamiento de las federaciones deportivas”.

La Subdirección de Atención a Entidades y Rendimiento Deportivo ha presentado un informe en el que se indica que, una vez valorada la documentación presentada por 44 Federaciones Deportivas, y aplicados los criterios correspondientes, se propone la concesión de subvenciones para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026 a las Federaciones Deportivas Navarras de Actividades Subacuáticas, Ajedrez, Atletismo, Automovilismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Béisbol y sófbol, Caza, Ciclismo, Deportes Adaptados, Deportes Aéreos, Deportes de Invierno, Deportes de Montaña y Escalada, Esgrima, Espeleología, Fútbol, Gimnasia, Golf, Halterofilia, Herri Kirolak, Hípica, Judo, Kárate, Kick Boxing, Luchas Olímpicas y D. A., Motociclismo, Natación, Pádel, Patinaje, Pelota Vasca, Pesca, Piragüismo, Remo, Rugby, Salvamento y Socorrismo, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Tiro Olímpico, Triatlón, Vela y Voleibol, para los apartados de “Subvenciones a Federaciones”, “Indumentarias de las Selecciones de Navarra”, y “Equipamiento de las Federaciones Navarras”, por un importe total y global de 2.955.000,00 euros.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física,



RESUELVO:

1.º Aprobar la concesión a las Federaciones Deportivas Navarras de Actividades Subacuáticas, Ajedrez, Atletismo, Automovilismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Béisbol y sófbol, Caza, Ciclismo, Deportes Adaptados, Deportes Aéreos, Deportes de Invierno, Deportes de Montaña y Escalada, Esgrima, Espeleología, Fútbol, Gimnasia, Golf, Halterofilia, Herri Kirolak, Hípica, Judo, Kárate, Kick Boxing, Luchas Olímpicas y D. A., Motociclismo, Natación, Pádel, Patinaje, Pelota Vasca, Pesca, Piragüismo, Remo, Rugby, Salvamento y Socorrismo, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Tiro Olímpico, Triatlón, Vela y Voleibol de una subvención para los apartados de Federaciones, Indumentarias de las selecciones, y Equipamiento, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, por un importe total y global de 2.955.000,00 euros, con el siguiente desglose:

FEDERACION	FEDS.	INDUMENT.	EQUIP.	TOTAL
A. Subacuáticas, G31529712	37.237,57	1.861,05	1.217,67	40.316,29
Ajedrez, Q3116652C	78.658,78	922,43	0,00	79.581,21
Atletismo, Q3116654I	119.944,76	3.416,11	788,62	124.149,49
Automovilismo, Q3116655F	92.677,60	0,00	1.081,31	93.758,91
Bádminton, Q3122014H	31.434,50	673,56	0,00	32.108,06
Baloncesto, Q3116656D	196.215,58	2.499,06	613,49	199.328,13
Balonmano, Q3116657B	109.076,72	426,28	1.864,26	111.367,26
Béisbol y Sófbol, G31166580	100.373,13	3.420,99	3.129,05	106.923,17
Caza, G31195837	64.038,65	1.796,02	696,82	66.531,49
Ciclismo, G31192875	101.487,09	3.420,98	1.599,90	106.507,97
D. Adaptados, Q3121262D	43.782,32	661,43	0,00	44.443,75
D. Aéreos, Q3118566C	32.923,47	0,00	0,00	32.923,47
D. de Invierno, Q3119440J	96.978,38	1.609,23	1.184,61	99.772,22
D. Montaña y Escalada, Q3116650G	162.579,27	1.831,18	1.207,93	165.618,38
Esgrima, G71128391	20.449,32	0,00	0,00	20.449,32
Espeleología, Q3118658H	17.822,22	0,00	2.701,14	20.523,36
Fútbol, Q3116662B	124.685,71	0,00	1.040,75	125.726,46
Gimnasia, Q3116663J	28.822,69	471,53	513,25	29.807,47
Golf, Q3116664H	64.012,80	1.864,82	333,84	66.211,46
Halterofilia, Q3121028I	33.951,06	509,22	1.019,60	35.479,88
Herri Kirolak, Q3126954A	46.476,82	0,00	1.840,33	48.317,15
Hípica, Q3116665E	98.902,81	1.354,20	1.537,27	101.794,28
Judo y D. A., Q3120472J	86.906,55	1.138,50	1.451,03	89.496,08
Kárate, Q3120837D	41.355,26	684,16	487,83	42.527,25
Kick-Boxing, Q3164245G	22.461,38	678,86	0,00	23.140,24



Luchas Olímpicas y D. A., G71379481	48.313,00	1.147,32	447,24	49.907,56
Motociclismo, Q3121700C	56.311,21	0,00	0,00	56.311,21
Natación, G31166663	89.830,04	2.223,64	0,00	92.053,68
Pádel, G31809064	106.848,10	2.801,13	991,23	110.640,46
Patinaje, Q3116667A	39.447,65	1.377,52	498,36	41.323,53
Pelota Vasca, Q3119304H	144.141,17	3.148,18	0,00	147.289,35
Pesca, Q3116668I	32.700,20	512,85	0,00	33.213,05
Piragüismo, Q3121489C	20.501,42	653,30	752,17	21.906,89
Remo, Q3116669G	16.128,15	0,00	0,00	16.128,15
Rugby, Q3116670E	42.836,16	1.130,60	0,00	43.966,76
Salvamento y Socorrismo, Q3121942A	14.250,70	0,00	0,00	14.250,70
Taekwondo, Q3120120E	112.962,77	1.525,90	1.331,13	115.819,80
Tenis, Q3117698E	40.534,44	1.846,94	0,00	42.381,38
Tenis de Mesa, Q3116671C	19.756,65	368,20	0,00	20.124,85
Tiro con Arco, Q3141113E	42.300,55	671,66	0,00	42.972,21
Tiro Olímpico, Q3116672A	87.597,86	821,09	0,00	88.418,95
Triatlón, G31687155	64.021,28	1.642,05	1.671,17	67.334,50
Vela, Q3121141J	23.223,60	209,30	0,00	23.432,90
Voleibol, G71090427	20.040,61	680,71	0,00	20.721,32
TOTAL	2.875.000,00	50.000,00	30.000,00	2.955.000,00

2.º El gasto correspondiente a las subvenciones concedidas se aplicará a las Partidas siguientes:

- 2.875.000,00 euros, correspondientes a las subvenciones para gastos de Federaciones, a la Partida Económica A50003-A5200-4819-336100, denominada “Subvenciones a Federaciones deportivas” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2026.

- 50.000,00 euros, correspondientes a las subvenciones para gastos de Indumentarias de las selecciones, a la Partida Económica A50003-A5200-4819-336104, denominada “Indumentarias de las selecciones deportivas de Navarra” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2026.

- 30.000,00 euros, correspondientes a las subvenciones para gastos de Equipamiento, a la Partida Económica A50003-A5200-7819-336100, denominada “Equipamiento de las Federaciones Deportivas”, de los Presupuestos Generales de Navarra para 2026.

3.º El abono de las subvenciones concedidas se realizará mediante el procedimiento de abonos a cuenta, y en un máximo de 4 pagos a cuenta. El 1º de estos pagos a cuenta se producirá una vez presentada la documentación relativa a las obligaciones de transparencia definidas en la Base 21ª del Anexo I de la citada Orden Foral 81E/2025, de 23 de julio, en el



CSV: 164668D7B08D2852

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-19 19:27:04

plazo de un mes contado desde la notificación de la presente Resolución, y presentada igualmente la justificación correspondiente al período 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2025.

4.º Notificar esta Resolución a las Federaciones Deportivas correspondientes, a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.º Trasladar la presente Resolución a la Subdirección de Atención a Entidades y Rendimiento Deportivo, y a la Sección de Administración y Gestión, a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de febrero de 2026.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA
ACTIVIDAD FÍSICA

Jorge Aguirre Oviedo



CSV: **164668D7B08D2852**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-19 19:27:04